

—

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de ENERO de 2014.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 41, obran Decretos N° 116/2014 al 222/2014 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de enero de 2014.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 06/02/2014; consta de 43 páginas.-

DECRETO N° 116/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 5, por la realización de los trabajos y provisión de materiales para la construcción de un edificio destinado a la constitución del Centro de Salud del Barrio Cuchillas, emitido por el Señor Martín Miguel CARABALLO y por el Arquitecto Adrián FACELLO -en representación de la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú-, por la suma de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 101.955,97).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Martín Miguel CARABALLO, CUIT N° 20-30485514-3, la suma de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 101.955,97), correspondiente a la Factura "B" N° 0010-00000056 de fecha 9 de enero de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 117/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la instrucción de Sumario Administrativo al Agente Municipal Guillermo Alfredo DELFINO, DNI N° 22.524.697, Legajo N° 1061, domiciliado en calle Río Gallegos N° 161 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Sección Instalaciones Externas de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, conforme a los considerandos del presente, a quien se imputa proferir insultos y agredir con golpes de puño al agente Hugo Orlando SCHWINDT el día 26 de octubre del año 2013, entre las 15:15 y 16:45 horas en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes en horario de trabajo, causándole lesiones en el labio y en el incisivo izquierdo, por resultar su conducta prima facie violatoria de los deberes del personal Municipal (art. 11º inc j) de la Ordenanza N° 7921/85), que por su gravedad constituye una falta grave en el desempeño de sus funciones, (art. 7º 2 d) de la Ordenanza Municipal N° 8917/89), posibilitando de esta manera el ejercicio del derecho de defensa (art. 25º Ordenanza N° 8917/89).

ARTÍCULO 2º.- Designar instructor sumariante al Doctor Gustavo Adolfo RAZETTO.

ARTÍCULO 3º: Sancionar al agente Juan Alberto BARRIOS, DNI N° 14.650.216, Legajo N° 742, domiciliado en calle Sáenz Peña N° 577 de esta ciudad, con Apercibimiento conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese del presente a los agentes Guillermo Alfredo DELFINO y Juan Alberto BARRIOS con copia.

ARTÍCULO 5º.- Tómese razón del presente por parte de la Dirección de Personal y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 118/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROCÉDASE a instruir INFORMACIÓN SUMARIA destinada a investigar, esclarecer y delimitar las responsabilidades que pudieran corresponder respecto de los hechos ocurridos el día 9 de diciembre del año 2013, en las instalaciones del Depósito Municipal, ex Planta del Frigorífico Gualeguaychú, dependiente de la Dirección de Tránsito Municipal, e informados por los Señores Ricardo DENIS y Juan Domingo CUENCA .

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE en carácter de Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 119/2014.

Expte. N° 399/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Guauguaychú 64 viviendas – 8 viviendas Loteo Quijano conforme Certificado de Avance de Obra N° 02 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000573	\$1.280,00	Pesos un mil doscientos ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 120/2014.

Expte. 373/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 30776.9	\$956,00	Pesos novecientos cincuenta y seis.
El Sorzal Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 30003.8	\$861,00	Pesos ochocientos sesenta y uno.
Azul y Blanca Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 32158.3	\$1.175,00	Pesos un mil ciento setenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 121/2014.

Expte. N° 400/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 01/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	-------	----------------	-----	---------	-------	-----------------

El Chaja Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001662	\$1.090,50	Pesos un mil noventa con cincuenta centavos.
----------------	--------------------------	----------------------	------------	-------------------	------------	--

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 122/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2014 y hasta el día 31 de marzo del año 2014, el contrato a la Señorita María Victoria ETCHEVERRY, DNI N° 32.025.582, domiciliada en calle San Juan N° 1027 de esta ciudad, quien se desempeña como Coordinadora del Programa de Educación a Distancia UBA XXI, desarrollado en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º. La Señorita ETCHEVERRY, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º. La presente contratación se encuentra afectada exclusivamente a lo regulado en el artículo 1º del presente, dentro del Programa de Educación a Distancia UBA XXI en nuestra ciudad en virtud del compromiso asumido en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Universidad de Buenos Aires (UBA), en fecha 11 de julio de 2012 y excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º. La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a Conducción ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º. Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato pertinente.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 123/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato al Señor Bruno Ignacio FIOROTTO, DNI N° 35.445.126, domiciliado en Barrio VICOER, Manzana 2, Casa N° 12 - Avenida 2 de Abril N° 1064 de esta ciudad, quien cumple tareas como albañil en el ámbito de la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 2º. El Señor FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 3º. La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º. Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 124/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Los Alerces", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Los Alerces entre calles Adolfo Alsina y Padre José Schachtel, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º. El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Los Alerces N° 1528, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º. APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 125/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Catalina", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Juan José Franco entre calles San Luís y Adolfo Alsina, de esta ciudad.**ARTÍCULO 2º.-** El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Padre Schachtel N° 386, de esta ciudad.**ARTÍCULO 3º.-** APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 126/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014, el contrato a la Señora Verónica Anabella DE ZAN, DNI N° 26.310.459, domiciliada en calle Guido Spano N° 955 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Responsable del Área de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección de Comunicación Institucional.**ARTÍCULO 2º.-** La Señora DE ZAN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) NETO por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 127/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 1/2014, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 128/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** ESTABLÉZCASE el valor de la entrada para los Corsos Populares "Matecito" de la Edición 2014, en la suma de PESOS VEINTITRÉS (\$ 23,00) en concepto de Entrada para Mayores, y de PESOS DIEZ (\$ 10,00) para menores entre ocho (8) y catorce (14) años de edad, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Cultura, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del Decreto N° 183/2009, por el cual se reglamenta el procedimiento administrativo que permite gestionar contablemente la realización de los mismos.**ARTÍCULO 2º.-** NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a fin de tomar conocimiento del presente.**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.**

DECRETO N° 129/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** TÓMENSE A CARGO de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú los períodos adeudados por TGI N° 18.630 y OSM N° 15.475, por el Contribuyente Andrés Alberto GONZÁLEZ, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.**ARTÍCULO 2º.-** Por Dirección de Rentas dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** Por Dirección de Asuntos Legales suscríbese convenio con el Señor Alberto Andrés GONZÁLEZ y efectúense los trámites pertinentes a la escrituración, a favor de esta Municipalidad, de los lotes Planos Catastrales N° 84.268 y N° 84.269.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 130/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** PÁGUESE a la Empresa "Gas Nea SA", CUIT N° 30-69121087-8, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 54,91), en concepto de consumo de gas natural del inmueble ubicado en calle Bolívar N° 545 de esta ciudad, propiedad de la Señora Patricia Griselda SAVOY y del Señor Carlos Hugo Ramón CABALLIER, donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y sus dependencias, conforme Factura N° 1100-03615253 obrante a fs. 2 del expediente de marras, correspondiente al período 12 del año 2013.**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00; 3.1.3.0 - Gas.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 131/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** PÁGUESE a la Empresa "Gas Nea SA", CUIT N° 30-69121087-8, la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 535,18), en concepto de consumo de gas natural del Centro de Salud ubicado en Pueblo Nuevo, en calle Belisario Roldan N° 830, conforme Facturas N° 1100-03479763 y 1100-03400254 obrantes a fs. 2/3 del expediente de marras, correspondientes al período 7 y 9 del año 2013, respectivamente.**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.1.3.0 - Gas.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 132/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** RECONÓZCASE Y DESE LA BIENVENIDA A LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ a la Señora Florencia TRINIDAD, conocida públicamente como "Florencia de la V", quien se ha destacado tanto por su incansable lucha a favor de los derechos de identidad de género como por su carrera artística.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 133/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor del Señor Santiago Martín SIFFER, CUIT N° 20-14215057-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 134/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato de la Señora Ana María MIRÓ, DNI N° 13.815.215, domiciliada en Avenida Fiorotto S/N, Pueblo Belgrano, quien se desempeña como Extraccionista de Laboratorio en los distintos Centros de Salud Municipales dependientes de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Señora Ana María MIRÓ, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios que la Dirección de Salud Municipal determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 135/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Señora María Rosa Otilia VALOR, CUIT N° 27-13593101-8, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00), destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 136/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO, con retroactividad al día 1º de enero del año 2014, el Acuerdo Individual de Pasantía Rentada suscripto entre esta Municipalidad y el Señor Facundo GONZÁLEZ, DNI N° 36.563.876, domiciliado en calle Victoria N° 161 de esta ciudad, de forma total y de conformidad con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 137/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 3 de enero del año 2014 y hasta el día 4 de marzo del año 2014, a la Señora Mariela Alejandra LÓPEZ, DNI N° 29.169.859, domiciliada en calle Lisandro de La Torre S/N de esta ciudad, para que preste servicios como Enfermera del Cuerpo de Guardavidas en el Balneario Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Mariela Alejandra LÓPEZ percibirá como contraprestación por sus servicios, la suma mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 2.440,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas durante seis (6) horas diarias de lunes a domingos, con un franco compensatorio por semana de trabajo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 138/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato al Señor Carlos Eduardo SCHWINDT, DNI N° 21.970.576, domiciliado en Barrio Fiorotto, Casa N° 26 de esta ciudad, para que preste tareas en la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SCHWINDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General,

debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 139/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato a la Señora María BOARI, DNI N° 22.960.937, domiciliada en calle Magnasco N° 625 de esta ciudad, quien se desempeña como Odontóloga en el ámbito de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora BOARI percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 140/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 10 de diciembre del año 2013 y hasta el día 31 de enero del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada para que realice prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor, a la estudiante de la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Guauguaychú-, María Laura COSTA, DNI N° 35.726.735, domiciliada en calle Urquiza al Oeste, Parada N° 8 S/N de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Guauguaychú-, del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 141/2014.

Expte. N° 485/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra efectuada en la obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta Calle Jujuy, conforme Certificado de Avance de Obra N° 16/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000686	\$15.020,00	Pesos quince mil veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 142/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal, durante el mes de diciembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Collazo José Rosendo	20-08006469-2	\$ 3.300
Cáceres Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 3.300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.**DECRETO N° 143/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Villalva, Gloria Hortensia	27-16762030-8	\$ 500,00
Peralta, Juan Carlos	23-16182151-9	\$ 200,00
Cabrera, María Estela	27-10667563-0	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 144/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), al Señor Raúl Carlos María ALBANECE, CUIT N° 20-20361462-5, por los meses de enero y febrero del año 2014, destinado a solventar parcialmente gastos que le irrogará la organización del Taller de Análisis y Producción de Obra en Artes Visuales, el cual se llevó a cabo el día 19 de enero del año 2014 y se realizará también los días 16 de febrero, 16 de marzo y 11 de mayo del corriente año, en las instalaciones de la Casa de la Cultura.**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 111010200 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 145/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** CONSTITÚYASE el día 22 de enero de 2014, a las 12:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en la LICITACIÓN PRIVADA N° 48/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Señor Alberto RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 146/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), al Movimiento de Artistas Independientes -MAI-, destinado a solventar parcialmente gastos que les irrogará la organización del VI Salón Regional de Pintura, Edición 2014 y los Premios que se otorgarán en el mismo, el cual se llevará a cabo durante el mes de marzo del corriente año, en las instalaciones de los Salones de Exposición de la Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el correspondiente cheque a nombre de la Señora Mirta Romelia ARAUJO, CUIT N° 27-03226659-8, en su carácter de Presidenta del Movimiento de Artistas Independientes.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 111010200 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 147/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ramírez, Maira Alejandra	27-33267698-4	\$ 700,00
Sandoval, Jaqueline Stefanía	27-35298142-2	\$ 1.500,00
Almeida Rodrigues, Priscila	27-31537390-0	\$ 600,00
Barreiro Barbat, Rosa Malvina	27-29577094-0	\$ 500,00
Corujo, Jessica Pamela	27-32289155-0	\$ 400,00
Cañete, Cecilia Silvana	27-28046067-8	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 148/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú, por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), pagadera en diez cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), desde el mes de enero y hasta el mes de octubre del corriente año, destinado a solventar parcialmente diferentes gastos que debe afrontar la misma.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Mevia María Graciela SEGOVIA, CUIT N° 27-03942840-2, con domicilio en calle Rucci N° 468 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 149/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la persona que se detalla a continuación en su carácter de responsable de la murga "Los Vacantes", y por la suma que allí se consigna, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuenta, destinado a solventar parte de los gastos que demanda la preparación para su puesta en escena en la Edición 2014 de los Corsos Populares "Matecito" a desarrollarse durante el mes de febrero del corriente año, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006:

- **Murga "Los Vacantes":** Ramón Ignacio GONZÁLEZ, CUIT 20-14650574-1, domiciliado en calle Belgrano y Palacios S/N de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).

ARTÍCULO 2º.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tickets o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que la murga obtenga.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 150/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto allí expresado, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de enero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 151/2014.

Expte. N° 486/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en calle Jujuy, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 05/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000487	\$17.020,00	Pesos diecisiete mil veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 152/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Eseyza, Gabriela	27-26116459-6	\$ 250,00
Rodríguez, Andrea Patricia	27-33784966-6	\$ 500,00
Velázquez, Nadia Celeste	27-27213873-2	\$ 350,00
Ayala, Ramona Daniela Elizabeth	27-27020967-5	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 153/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la SECRETARÍA JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número, tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 154/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
--------------------	------	-------

Olano, Jorge Alberto	20-12095177-8	\$ 380,00
----------------------	---------------	-----------

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 155/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Muñoz, Horacio Armando	20-31689682-1	\$ 600,00
Ocampo, Débora	23-34660904-4	\$ 400,00
Aguilar, Luisa Vanesa	27-30902414-7	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 156/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la ADMINISTRACIÓN DEL TEATRO GUALEGUAYCHÚ, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º. La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Administradora.

ARTÍCULO 3º. Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º. Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 157/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE HABILITACIONES, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 158/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE CULTURA, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 159/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA del CONSEJO MIXTO GUALEGUAYCHÚ TURISMO, para atender gastos del mismo, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 160/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANO, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Subsecretario.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Guauguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 161/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DETERMÍNESE para el primer semestre del año 2014, en función de la fórmula establecida, el valor de una Unidad Tributaria Municipal en PESOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13,50), el cual surge del siguiente cálculo:

UTM:

- Artículo 2º de la Ordenanza Nº 11.214/2009, párrafo primero: $[(0,005 * \$ 2.128,32) + (0,5 * \$ 8,295)] =$ PESOS CATORCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14,79).

- Límite establecido en Artículo 2º de la Ordenanza Nº 11.214/2009, párrafo segundo: UTM = PESOS TRECE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13,84).

- Ajuste establecido en Artículo 2º de la Ordenanza Nº 11.214/2009 último párrafo: UTM = PESOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13,50).

ARTÍCULO 2º.- La disposición prevista en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir del día 4 de febrero del año 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por medio de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Rentas y Dirección de Comunicación Institucional, procédase a dar amplia difusión del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 162/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de enero de 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Colliguante, María de los Ángeles	27-29990765-7	\$ 300,00
Daporta, Laura Edith	23-35416572-4	\$ 700,00
Galván, Melina Gladys	27-30623815-4	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 163/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondiente al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Reyes, Alicia Ogarita	27-05907099-7	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 164/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición del Nicho N° 735, Fila N° 6, Galería N° 13, Sección "E", Legajo N° 3729, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Antonio Alberto CONSTANTINO; y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 7% (siete por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse al Señor CONSTANTINO, la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.314,71).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor del Señor Antonio Alberto CONSTANTINO, DNI N° 5.882.692, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.314,71), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 165/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Subsecretario de Desarrollo Social y Salud, y la Directora de Salud, respecto a la contratación de los servicios profesionales, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con retroactividad al día 1º de octubre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, de la Psicóloga María Laura CRISTIANO, CUIL N° 23-28329602-4, con domicilio en calle Luís N. Palma N° 1045, Monoblok 2, 2º Piso 11 de esta ciudad, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas semanales, para la prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La profesional María Laura CRISTIANO, percibirá por sus servicios en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), previa presentación de las facturas o Recibos de Ley correspondientes por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Subsecretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 - Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: DIRSAL - Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 166/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.996,64), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito – (Control Urbano), durante el mes de noviembre del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 167/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE al Escribano José Luís COLOMBO, con domicilio en calle 3 de Caballería N° 925 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos -Seccional Gualeguaychú-, para que proceda a la escrituración del inmueble descrito en los considerandos del presente, a favor de la Señora Zumilita Margarita GALEANO, en el marco del acuerdo celebrado entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y dicho Colegio Profesional en fecha 12 de abril del año 1986.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 168/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Tecnología Municipal, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la adquisición directa de un (1) controlador de cámara – DVR NST 4 CH. Full D1; cuatro (4) video cámaras – Cámara CIRA387 Sony 960H 700TVL; cuatro (4) antenas-Ballum Pasivo BNC; un (1) UPS; un (1) cable red y conectores utilizado en la instalación de las cámaras de calles 25 de Mayo y Pronunciamento; una (1) antena de comunicación inalámbrica sistema monitoreo para las cámaras instaladas en las calles mencionadas y un (1) servicio de mano de obra por instalación y configuración de las cámaras allí colocadas, a la firma "Net-G SRL", CUIT N° 30-70794352-8, sita en calle Urquiza N° 1401 de esta ciudad, en el marco del Sistema de Monitoreo Urbano, dependiente del Programa Gobierno Electrónico.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "Net-G SRL", CUIT N° 30-70794352-8, con domicilio en calle Urquiza N° 1401 de esta ciudad, la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 38.960,00) por la provisión de un (1) controlador de cámara – DVR NST 4 CH. Full D1; cuatro (4) video cámaras – Cámara CIRA387 Sony 960H 700TVL; cuatro (4) antenas-Ballum Pasivo BNC; un (1) UPS; un (1) cable red y conectores utilizado en la instalación de las cámaras de calles 25 de Mayo y Pronunciamento; una (1) antena de comunicación inalámbrica sistema monitoreo para las cámaras instaladas en las calles mencionadas y un (1) servicio de mano de obra por instalación y configuración de las cámaras allí colocadas.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos; 01.00.00 4.3.4.0 – Equipo de comunicación y señalamiento – 01.00.00 3.4.9.0 – Otros. – 01.00.00 4.3.5.0 – Equipo educacional y recreativo – 01.00.00 4.3.8.0 – Herramientas y repuestos mayores – 01.00.00 4.3.6.0 – Equipo para computación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 169/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, respecto a la compra directa realizada a la Firma "Don Luciano - Electricidad e Iluminación", del Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio postal en calle 25 de Mayo N° 1560 de esta ciudad, por la provisión de materiales eléctricos para la realización de distintas tareas de prevención en la estructura de cableado y montaje del sector eléctrico del área mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "Don Luciano – Electricidad e Iluminación", CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio postal en calle 25 de Mayo N° 1560 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.903,62), por la provisión de materiales eléctricos para la realización de distintas tareas de prevención en la estructura de cableado y montaje del sector eléctrico de la Dirección de Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito — Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.04.00 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 170/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 171/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE COMISIONES Y CONSORCIOS VECINALES, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 172/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de la Señora Sara Griselda QUIROZ, DNI 18.099.433.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número, tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 173/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa realizada con la ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ, por el servicio de sepelio para personas de escasos recursos, correspondientes al período comprendido durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo N° 132 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.450,00), por la prestación del servicio de sepelio a personas de escasos recursos, realizado durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013, previa presentación de la Factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 – 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 174/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la Caja Chica de la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la DIRECCIÓN de COOPERATIVAS, para atender gastos de esa Área, la cual se establece en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del Área y con la compra de materiales y herramientas destinados a la reparación de viviendas de los Barrios Policía, Don Pablo, Quijano y Fiorotto (64 viviendas), y obras complementarias de veredas y cordón cuneta. Los comprobantes que se extiendan deberán estar suscriptos por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número, tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 175/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes están pasando una grave situación económica y deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero de 2014.

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Arbelo, Analía de los Ángeles	27-26831041-5	\$ 1.440,00
Sánchez, Juan José	20-10109656-5	\$ 1.440,00
Patriarca, Olga	27-17344632-8	\$ 720,00
Cabellier, Claudia Concepción	27-18561290-8	\$ 360,00
Martínez, Rodolfo Alejandro	20-25339512-6	\$ 1.440,00
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 960,00
Siffer, María Fabiana	27-39577795-0	\$ 720,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 176/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Guauguaychú, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 579,50) por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 31 del mes de diciembre del año 2013, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquella y la Municipalidad de Guauguaychú, autorizado por Decreto N° 1510/2002, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y líbrese cheque a favor del Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental Guauguaychú.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 177/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a la Asociación de Artistas Plásticos de Guauguaychú, destinado a solventar parcialmente gastos que le irrogará el Primer Premio que se otorgará en el Salón Provincial de Pintura 2014, el cual se llevará a cabo durante el mes de febrero del corriente año, en las instalaciones de los Salones de Exposición de la Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el correspondiente cheque a nombre de la Señora Mevia María Graciela SEGOVIA, CUIT N° 27-03942840-2, en su carácter de Presidenta de la Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 178/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE el libramiento del cheque correspondiente a favor del Director de Cultura, Señor Néstor Ceferino SANTINÓN, CUIT N° 23-17036802-9, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en concepto de Fondo Rotario o Caja Chica, para el pago de gastos menores destinados a la organización y funcionamiento de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2014.

ARTÍCULO 2º.- La Caja Chica o Fondo Rotario, cuyo libramiento se autoriza en el artículo precedente, deberá rendirse y devolverse respectivamente en la forma y plazo establecido en el artículo 13º del Decreto N° 183/2009.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 179/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Raúl Antonio GÓMEZ, DNI N° 08.398.303, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 1903 de esta ciudad, quien se desempeñara como Operario Especializado, Categoría 3 del Escalafón General en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido por la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente comenzará a regir a partir del día 1º de febrero de 2014, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 180/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 13 de enero del año 2014 y hasta el día 12 de abril del corriente año, al Señor Ariel Guillermo LABORDE, DNI N° 23.386.909, domiciliado en calle Colombo N° 1224 de esta ciudad, para que cumpla funciones en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LABORDE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, más Adicional en concepto de "Adicional Chofer", establecido mediante Decreto N° 1114/2007, de fecha 10 de mayo del año 2007, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 181/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Señora Norma Ester IZAGUIRRE, CUIT N° 27-05493759-3, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), que se abonará en forma mensual en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), por los meses de enero a diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 182/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Grupo Literario "Gente de Letras", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00) que se abonará en sumas mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), desde el mes de enero de 2014 y hasta el mes de diciembre de 2014, destinado a solventar parcialmente los gastos que ocasionará la impresión de la revista "LETRAS".

ARTÍCULO 2º.- Líbrense los correspondientes cheques, a nombre de la Señora María Esther FORTI, CUIT N° 27-02352442-8, en representación del Grupo Literario "Gente de Letras".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 183/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, CUIT N° 30-54575350-9, la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 698,80), en concepto de consumo de energía eléctrica del inmueble ubicado en calle Bolívar N° 545 de esta ciudad, propiedad de la Señora Patricia Griselda SAVOY, donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y sus dependencias, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio suscripto en fecha 30/08/2012, entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y la propietaria del inmueble mencionado, conforme Factura N° 7826652 obrante a fs. 2 del expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.1.1.0 – Energía eléctrica.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 184/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Instituto Superior de Artes, por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00) que se abonará en sumas mensuales de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00), durante los meses de enero a diciembre de 2014, destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento del espacio físico donde realizan sus diferentes actividades.

ARTÍCULO 2º.- Líbrense los correspondientes cheques, a nombre de la Señora María Cristina LUCCA, CUIT N° 27-05680060-9, en representación del Instituto Superior de Artes.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 185/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la confección de materiales utilizados en actividades tendientes a la concientización y promoción sobre la clasificación de residuos sólidos domiciliarios, impulsadas por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Regalis, Marisa Mabel	27-18547187-5	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 186/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 4.500,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 187/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Señor Raúl Carlos María ALBANECE, CUIT N° 20-20361462-5, destinado a solventar parcialmente gastos que le irrogó su traslado hacia las ciudades de Rivera -República Oriental del Uruguay- y Santana do Livramento -Brasil-, a fin de participar en las acciones artísticas del Proyecto "No Más Fronteras", el cual se llevó a cabo entre los días 27 y 30 de noviembre del año 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 111010200 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 188/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco del lanzamiento de la temporada turística 2014 organizado por el Municipio:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Peña, Rubén Luciano	20-26830893-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 189/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE el Certificado de Avance de Obra N° 3, realizado por el Secretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Carlos R. GARCÍA, por la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 40.627,62), correspondiente a la ejecución de obra del Núcleo Vertical Ascensor y Sanitarios en Planta Baja del Palacio Municipal, realizadas por el contratista, Señor Oscar Domingo ESTEVEZ CORENA, CUIT N° 20-17344848-2.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Oscar Domingo ESTEVEZ CORENA, CUIT N° 20-17344848-2, la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 40.627,62), conforme Factura "C" N° 0002-00000004, emitida en fecha 15/01/2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.54. 3.9.9.0 – Otros.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 190/2014.

Expte. N° 583/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de los Certificados de Avances de Obra N° 14 y N° 13 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Pallottini, Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" 0001-00000678	\$14.154,97	Pesos catorce mil ciento cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos.
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo N° 1636	"B" 0001-00000757	\$9.429,12	Pesos nueve mil cuatrocientos veintinueve con doce centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC

– Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 191/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 17 de enero de 2014 y hasta el día 4 de marzo de 2014, a la Señorita Magalí PIEDRABUENA, DNI N° 33.771.590, domiciliada en calle Eva Perón N° 1051 de esta ciudad, para que preste servicios como Guardavidas Nivel I, en el Balneario Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita PIEDRABUENA percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 4.880,00) neto por todo concepto y deberá prestar tareas durante seis (6) horas diarias de lunes a domingo en dos turnos de 08:00 horas a 14:00 horas y de 14:00 horas a 20:00 horas, con un franco compensatorio por cada semana de trabajo. Asimismo, deberá realizar de manera obligatoria y dentro de la jornada laboral, los entrenamientos semanales que sean determinados por el Coordinador General del Cuerpo de Guardavidas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en el registro ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 192/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, al Señor Ernesto Eduardo SÁNCHEZ, DNI N° 29.765.868, domiciliado en la intersección de calles San José y Palacios de esta ciudad, para que cumpla tareas en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SÁNCHEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 193/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondientes al mes de diciembre de 2013.

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Mazaeda, María Elena	27-27836457-2	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 194/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00), a la Señora Berta María del Socorro BARCIA, CUIT N° 27-05323812-8, pagaderos en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) en forma mensual por los meses de enero a diciembre del año 2014, destinado a solventar parcialmente gastos que demanda el funcionamiento del grupo teatral "Tablas".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencia a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 195/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE KILOGRAMOS (28.620 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON

SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 46.750,77), por la provisión de 28.620 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000326 y Remito N° R000600013898 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 196/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de enero de 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Martínez, Ana María	23-34110389-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 197/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "6 de Noviembre", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Bernardino Rivadavia entre Madame María Curie y Dalmacio Vélez Sarsfield, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Bernardino Rivadavia N° 1733, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 198/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Bellavista II", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Bernardino Rivadavia entre Boulevard Isidoro De María y calle Agustín Courtet; calle Agustín Courtet entre calles General Justo José de Urquiza y Bernardino Rivadavia; y calles Dr. Roberto Massaferro y Don Manuel Almeida entre calles Bernardino Rivadavia y Presbítero José M. Colombo, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Dr. Roberto Massaferro N° 117, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 199/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).**ARTÍCULO 2º.-** La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Administrador.**ARTÍCULO 3º.-** Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, y los mismos serán de contado.**ARTÍCULO 4º.-** Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.**ARTÍCULO 5º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO Nº 200/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero de 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Morán, Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 400,00
González, Francisco Horacio	20-30789441-7	\$ 400,00
Lucca, Fátima Inés	23-16002162-4	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO Nº 201/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** ACÉPTESE a partir del día 1º de febrero de 2014, la renuncia al beneficio de pasantía rentada presentada por la estudiante Mariela Ileana VEGA, DNI Nº 32.599.423, domiciliada en calle Presidente Perón Nº 513 de esta ciudad, quien desempeñara prácticas educativas como Pasante en el ámbito del Área de Bromatología, de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.**ARTÍCULO 2º.-** Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO Nº 202/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Deni, Alfonsina María	27-27213794-9	\$ 300,00
Bustos, Pamela Jesica	23-36104234-4	\$ 350,00
Sánchez, Juan José	20-10109656-5	\$ 500,00
Gamon, Érika Melina	23-29766949-4	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 203/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Señora Yamila BUTALLO, CUIT N° 27-31875522-7, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante enero del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 204/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 15 de marzo de 2014, a la Señora Patricia Elisabet MARADEY, DNI N° 29.281.109, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia N° 308 de esta ciudad, para que cumpla funciones relacionadas con la organización de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2014, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARADEY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo prestar tareas en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 205/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 20 de enero del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014 a los Señores Israel Iván GELLI, DNI N° 30.789.403, domiciliado en calle Juan José Franco N° 417; Juan Eduardo MARQUEZ, DNI N° 27.272.817, domiciliado en calle 9 de Julio N° 425; José Emanuel CASTIGLIONI, DNI N° 28.349.954 domiciliado en calle Rivadavia N° 91; y Juan Ramón VALENZUELA, DNI N° 23.051.794, domiciliado en Barrio Nuestra Señora de los Milagros, Casa N° 7, todos de esta ciudad, para que presten tareas en el ámbito de la Dirección del Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores GELLI, MARQUEZ, CASTIGLIONI y VALENZUELA, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 206/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, a la Licenciada en Enfermería Vanina Lorena MIONIZ, DNI N° 26.538.188, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 875 de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión en las instalaciones del Centro de Atención Primaria de Salud "Munilla", dependiente de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada MIONIZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7mo. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 207/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura y ADJUDÍQUESE a la Señora Olga Raquel ALZOGARAY, CUIT N° 27-12385411-5, con domicilio en calle Urquiza N° 1137 de esta ciudad, la EXCLUSIVIDAD de VENTA de NIEVE o ESPUMA, de contenido neto 390 cc., marca "Al zon del carnaval", en forma directa al público al precio de PESOS TRECE (\$ 13,00) dentro del circuito donde se llevarán a cabo los CORSOS POPULARES "MATECITO", Edición 2014, debiendo el adjudicatario depositar el canon propuesto como base de presentación de ofertas en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 32.900,00), en la Tesorería de la Municipalidad de Gualeguaychú, en forma previa a la firma del contrato de adjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese del presente a los oferentes en sus respectivos domicilios.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 208/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de enero de 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Mattos, Rosa Alejandra	27-25018820-5	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 209/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de enero de 2014. Librese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en calle Rocamora N° 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 210/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fariña, Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600,00
Sosa, Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800,00
Ramos, María Mabel	27-13342642-1	\$ 2.000,00
Martínez, Claudia Patricia	27-28475036-0	\$ 850,00
Ocampo, Yamila Tamara	27-34350594-4	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 211/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE bajo la modalidad de Locación de Servicios, con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, a los Profesionales que se detallan a continuación, quienes prestan servicios en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Dirección de Salud, y percibirán en concepto de honorarios por sus servicios la suma mensual neta que se indica en cada caso, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros:

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS. SEM.	SUELDO NETO	CUIL	DOMICILIO
Kachinski, Ana María	Suburbio Sur	Obstetricia	16	\$ 2.722,50	27-14936584-8	Buenos Aires N° 1012
Kratzer, Valeria Natalia	Villa María	Obstetricia	16	\$ 2.722,50	27-25288701-1	Luís N. Palma N° 1368
Roth, Noelia Melina	Pueblo Nuevo	Obstetricia	10	\$ 1.701,60	27-25173112-3	Urquiza al Oeste Parada N° 9
Aguiar, Armando Raúl	San Isidro	Ginecólogo	9	\$ 2.232,56	23-04541365-9	3 de Caballería N° 1020
Giménez, Hugo Francisco	Médanos y Suburbio Sur	Nutricionista	16	\$ 2.722,50	20-25018697-6	Avda. Del Valle N° 662
Boniardi, Jessica	Villa María	Psicóloga	16	\$ 2.722,50	27-30883784-5	Magnasco N° 784
Covacich, María Eugenia	San Francisco	Psicóloga	19	\$ 3.233,04	20-25937409-0	San Martín N° 661 – Dpto N° 3 “D”
Albónico, María Victoria	CIPAA	Psicóloga	16	\$ 2.722,50	27-25937291-2	Andrade N° 253
Pradeiro, Enzo Danilo	San Isidro	Psicóloga	16	\$ 2.722,50	27-29466351-2	Rivadavia N° 824
Peruzo, Verónica	Pueblo Nuevo	Op. Psicosocial	16	\$ 2.722,50	27-22835530-1	San Martín N° 338
Casanova, Valeria Soledad	Médanos	Psicóloga	16	\$ 2.722,50	27-27746401-8	3 de Febrero N° 379
Slavich, María Jimena	San Isidro	Enfermera	25	\$ 2.600,00	27-22552927-8	Asisclo Méndez y Ayacucho
Egui, Ana Rosa	Munilla	Enfermera	35	\$ 3.640,00	27-30156130-4	San Juan N° 383, Planta Alta
Fiorotto, Hernán Fabricio	Pueblo Nuevo	Odontólogo	16	\$ 2.722,50	20-26830995-1	Luís N. Palma N° 126
Tajes, Georgina Valeria	San Isidro	Odontóloga	16	\$ 2.722,50	27-23310347-0	Magnasco N° 381
Machin, Elizabeth	San Francisco	Odontóloga	16	\$ 2.722,50	27-24807066-3	Aguado N° 175
Huck, Marcela Noemí	Munilla	Odontóloga	16	\$ 2.722,50	27-30485696-9	Perito Moreno N° 1064
Lacasia, Abuin Rafael	Suburbio Sur	Odontólogo	13	\$ 2.212,08	20-17339136-7	Churrarín N° 58
Villamonte, Susana Estela	Dir. Salud	Odontóloga	12	\$ 2.041,00	27-06416470-3	Rivadavia N° 1170
Gil, Felipe	Médanos	Odontólogo	16	\$ 2.722,50	20-27467568-4	Urquiza N° 1140

Capurro, Griselda Lorena	Munilla y Suburbio sur	Prof. Gimnasia	26	\$ 2.346,09	27-27645008-0	B° Quijano, Casa N° 23
Wessolowsky, Natalia	Dir. de Salud	Médico	12	\$ 2.976,00	27-24245288-2	Gervasio Méndez N° 2979
Araujo, María Cristina Florinda	Pueblo Nuevo	Médico	16	\$ 3.968,00	27-11550521-7	Roca N° 285
Romero, Luciano Ramón	C.I.C.	Médico Clínico	12	\$ 2.976,00	20-28717153-7	Luís N. Palma N° 1648
Morali, Pablo Agustín	San Isidro	Médico Clínico	10	\$ 2.480,00	23-29170874-9	Montevideo N° 195
Fernández, Marina Lía	C.I.C.	Kinesióloga	8	\$ 1.299,38	27-17876287-2	25 de Mayo N° 978
Bauzá, María Nilda	Dir. Salud	Técnica en Minoridad	25	\$ 2.884,00	20-24882419-1	Enrique Gutiérrez N° 1894

ARTÍCULO 2°.- CONTRÁTENSE bajo la modalidad de Locación de servicios, con retroactividad al día 1° de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, a las personas que infra se mencionan, quienes prestan servicios en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Dirección de Salud, y percibirán en concepto de honorarios por sus servicios la suma mensual neta que se indica en cada caso, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS. SEM.	SUELDO NETO	CUIL	DOMICILIO
Arrúa, María Luján	C.I.C	Administrativo	20	\$ 1.800,00	27-31519814-9	Guauguay N° 214
Losio, Lucas Sebastián	C.I.C.	Ordenanza	28	\$ 2.520,00	20-30789192-2	B° CASVAC, Casa N° 36
Aversa, Leonardo	Dir. Salud	Administrativo	20	\$ 1.800,00	20-28458013-4	San Martín N° 2050
Aguet, Danilo José	Dir. Salud	Administrativo	20	\$ 1.800,00	20-33025170-1	Rioja N° 552

ARTÍCULO 3°.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a instrumentar los pertinentes Contratos de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO, Presidente Municipal. GERMAN GRANE, Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE el libramiento del cheque correspondiente a favor del Director de Cultura, Señor Néstor Ceferino SANTINÓN, DNI N° 17.036.802, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), en concepto de Fondo Especial de Cambio, para afectarlo a las Cajas de Cobranza de la Edición 2014 de los Corsos Populares "Matecito", importe que será reintegrado en su totalidad al finalizar la presente Edición.

ARTÍCULO 2°.- El Fondo Especial de Cambio, cuyo libramiento se autoriza en el artículo precedente, deberá rendirse y devolverse respectivamente en la forma y plazos establecidos en el artículo 15° del Decreto N° 183/2009.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Código 25000 – Otros anticipos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO, Presidente Municipal. GERMAN GRANE, Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 212/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE el libramiento del cheque correspondiente a favor del Director de Cultura, Señor Néstor Ceferino SANTINÓN, DNI N° 17.036.802, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), en concepto de Fondo Especial de Cambio, para afectarlo a las Cajas de Cobranza de la Edición 2014 de los Corsos Populares "Matecito", importe que será reintegrado en su totalidad al finalizar la presente Edición.

ARTÍCULO 2°.- El Fondo Especial de Cambio, cuyo libramiento se autoriza en el artículo precedente, deberá rendirse y devolverse respectivamente en la forma y plazos establecidos en el artículo 15° del Decreto N° 183/2009.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Código 25000 – Otros anticipos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 213/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Alfredo Sebastián FERREYRA, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), destinado a la compra de una desmalezadora, la que será utilizada para la realización de tareas de mantenimiento de parques – cortado de césped, siendo esta actividad el principal sustento del grupo familiar.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Alfredo Sebastián FERREYRA, CUIT N° 20-30564189-9, quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 214/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, a favor del Señor Joaquín Andrés CICERI, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), destinado a la compra de una hoyadora usada, la que será utilizada para la realización de tareas de alambrado, siendo esta actividad el principal sustento de su grupo familiar.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Joaquín Andrés CICERI, CUIT N° 20-92782715-9, quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 215/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal, en los términos de lo establecido por el Artículo 56º Apartado II del Anexo I del Decreto N° 166/2012, el reestreno de la obra "Salvias para Isabel", que se llevará a cabo el día 30 de enero del corriente año, en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 216/2014.

Expte. 647/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 30776.9	\$956,00	Pesos novecientos cincuenta y seis.
El Sorzal Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 30003.8	\$861,00	Pesos ochocientos sesenta y uno.
Azul y Blanca Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 32158.3	\$1.147,00	Pesos un mil ciento cuarenta y siete

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 217/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición del Nicho N° 622, Fila N° 8, Galería N° 6, Sección "GB", Legajo N° 17490, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Eduardo Agustín PEDRAZZOLI; y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 7% (siete por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse al Señor PEDRAZZOLI, la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.197,12).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrense cheque a favor del Señor Eduardo Agustín PEDRAZZOLI, DNI N° 14.215.159, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.197,12), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 218/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición del Nicho N° 623, Fila N° 8, Galería N° 6, Sección "GB", Legajo N° 17491, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Eduardo Agustín PEDRAZZOLI; y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 7% (siete por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse al Señor PEDRAZZOLI, la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.197,12).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor del Señor Eduardo Agustín PEDRAZZOLI, DNI N° 14.215.159, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.197,12), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 219/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2014, hasta el día 14 de febrero de 2014 a la hora 09:00, para la adquisición de VEINTE MIL (20.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser utilizado en distintos frentes de obra de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de condiciones General y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 14 de febrero de 2014 a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles. Dependencia: MCALLE - Dirección de Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 35.04.00. 2.5.6.0.- Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 220/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 20 de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, al Señor Hernán Alberto SPERONI, DNI N° 28.803.826, domiciliado en calle Concordia N° 387 de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Hernán Alberto SPERONI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, mas Adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido mediante Decreto N° 2862/2007, de fecha 21 de noviembre de 2007, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 221/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a los gastos realizados en virtud del service efectuado al vehículo Ford Focus, Modelo EXE GHIA 2.0 Nafta, Dominio LAN 331, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.695,96), afectado a Presidencia Municipal, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúntese el reintegro de la suma de PESOS CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 4,04), correspondiente a las Ordenes de Pago Extrapresupuestarias N° 877, de fecha 17/01/2014, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), y N° 1547, de fecha 30/01/2014, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), arribando a la suma total otorgada de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0. – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 222/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA) un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) mensuales, durante los meses de enero a mayo del año 2014, y de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) mensuales, durante los meses de junio a diciembre del corriente año, inclusive, pagadero en forma anticipada, destinado a cubrir gastos de alquiler del inmueble sito en calle 15 N° 931, entre calles 50 y 51, de la ciudad de La Plata, el cual brindará alojamiento a las estudiantes pertenecientes al Centro Universitario de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA). Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Claudia Susana FERREYRA, DNI N° 17.344.871, domiciliada en calle Monseñor Angelelli N° 1971 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La Señora FERREYRA, deberá acreditar los pagos mensuales de los cánones locativos con los respectivos recibos, los cuales deberán ser acompañados durante el curso del mes como condición para el libramiento del cheque del mes siguiente.

ARTÍCULO 3º.- CUDEGUA deberá presentar anualmente un informe sobre el rendimiento académico de las estudiantes que se albergan en el inmueble mencionado.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 3/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al planteo de nulidad efectuado por el Señor Juan María MACHAO, DNI N° 33.160.143 domiciliado en calle Andrade N° 1033 de esta ciudad, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales notifíquese del presente al Señor Juan María MACHAO en el domicilio denunciado, con copias.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 4/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Lilia María Eugenia DELMONTE, DNI Nº 12.385.619, quien solicita se inscriba a favor de los Señores Germán PREISZ, DNI Nº 33.014.023 y Federico PREISZ, DNI Nº 37.075.736, sin perjuicio de terceros, la Propiedad de la Tumba Artística Nº 98, Sección "F", Legajo Nº 7797.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores Germán PREISZ, DNI Nº 33.014.023 y Federico PREISZ, DNI Nº 37.075.736, ambos con domicilio en calle Goldaracena Nº 959 de esta ciudad, la Propiedad de la Tumba Artística Nº 98, Sección "F", Legajo Nº 7797.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 5/2014.

Expte. Nº 282/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecta en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, a la Señora Rebeca GARRO, DNI Nº 30.876.178, domiciliada en calle Andrade Nº 385, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 6 /2014.

Expte. Nº 454/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Técnico Mecánico Electricista en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Marcelo Damián GÓMEZ, DNI Nº 30.156.068, domiciliado en calle La Rioja Nº 890, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 7/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Stella Marys MANGUCIO, DNI Nº 3.777.820, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho Nº 299, Fila Nº 1, Sección "A", Galería Nº 7, Legajo Nº 459.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Stella Marys MANGUCIO, DNI Nº 3.777.820, con domicilio en calle Rocamora Nº 315 de esta ciudad, la Propiedad del Nicho Nº 299, Fila Nº 1, Sección "A", Galería Nº 7, Legajo Nº 459.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

BOLETIN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**



H.C.DELIBERANTE

**ORDENANZAS
RESOLUCIONES
DECLARACIONES**

ENERO DE 2014



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Se deja constancia que durante el mes de enero de 2014, el Honorable Concejo Deliberante no se ha reunido, razón por la cual no se ha sancionado normativa alguna.

IGNACIO FARFAN
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE